



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se corrigen errores por omisión de la Resolución de 22 de julio de 2016, por la que se publica la adjudicación final de subvenciones de proyectos de la Acción Clave 1 en el sector de Educación Superior correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2015: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa (KA103) y Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y países asociados (KA107).

Advertidos errores por omisión en la Resolución de 22 de julio de 2016, por la que se publica la adjudicación final de subvenciones de proyectos de la Acción Clave 1 en el sector de Educación Superior correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2015: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa (KA103) y Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y países asociados (KA107), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE),

RESUELVE

Primero.- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa (KA103).

Publicar el Anexo I, apartado 2, Criterios de la adjudicación final de subvenciones de proyectos seleccionados en la Convocatoria de Propuestas de 2015 de la Acción Clave 1, Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa (KA103).

Segundo.- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa y países asociados (KA107).

Publicar el Anexo II, apartado 3, Criterios de la adjudicación final de subvenciones de proyectos seleccionados en la Convocatoria de Propuestas de 2015 de la Acción Clave 1, Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa y países asociados (KA107).

Tercero.- Recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González